



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0407 - 2023-MDP

Pichanaqui, 20 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 253-2023-ALC/MDP, INFORME N° 273-2023-OPPM-MDP, EXP. N° 114-2023-ACCEMS, mediante el cual se dispone autorizar otorgar facultades al Abog. Rolando Oliver León Dextre, Procurador Público de la Municipalidad del Distrito de Pichanaqui.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que **"la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiere"**;

Que, el Decreto Legislativo N°1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su artículo N°25 dispone: "Las Procuradurías Publicas que conforman el sistema a las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Publicas de las Municipalidades Distritales (...);

Que, el numeral 2 del artículo 15.5 del Reglamento del Decreto antes mencionado dice: "Mediante escrito simple, se delega representación procesal, en sede policial, fiscal, judicial, **arbitral**, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del Sistema permitan";

Que, mediante el Exp. N° 114-2003-ACCEMS, Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Centro de Conciliación "Satipo", señala; que no se llevó acabo la audiencia programada para el día viernes 08 de setiembre, porque la Procuraduría Publica de Pichanaqui, no cuenta con facultades para conciliar, por esta razón las partes acordaron suspenderla de acuerdo al artículo 11° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como nueva fecha para la continuación de la Audiencia el día 26 de setiembre del 2023, a horas once horas (11:00), en la sede del CENTRO DE CONCILIACIÓN SATIPO; con respecto a la obligación de hacer – Declaración Nula y/o ineficaz o deje sin efecto la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDP – Permitir la conclusión de la Obra-Declarar justificada el retraso y la no aplicación de penalidad-Disponer la intervención económica de la obra;

Que, mediante el Informe N° 0273-2023-OPPM-MDP, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización para contar con las facultades para conciliar extrajudicialmente en representación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con respecto a la obligación de hacer – Declaración Nula y/o ineficaz o deje sin efecto la Resolución de Contrato

Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDP – Permitir la conclusión de la Obra-Declarar justificada el retraso y la no aplicación de penalidad-disponer la intervención económica de la obra; programada para el día martes 26 de setiembre del 2023, a las once horas (11:00 horas), en las instalaciones del Centro de Conciliación en Jr. Junín N° 618-Satipo;

Que, mediante Memorando N° 253-2023-ALC/MDP, del despacho de alcaldía, de fecha 20 de setiembre, dispone facultar autorizar al Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, asistir a la Audiencia de Conciliación programada para el día 26 de setiembre del 2023;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE en representación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Abog. **ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE** - Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con respecto a la obligación de hacer – Declaración Nula y/o ineficaz o deje sin efecto la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDP – Permitir la conclusión de la Obra-Declarar justificada el retraso y la no aplicación de penalidad-disponer la intervención económica de la obra; Audiencia de Conciliación programada para el día martes 26 de setiembre del 2023 a las once horas (11:00 horas), en las instalaciones del Centro de Conciliación en Jr. Junín N° 618-Satipo;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Procurador Publico Municipal informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui